

1

Exmo Señor

Entre los delicados objetos que debo atender ^{te} Cuidadoram. en esta Casa, para que sus operaciones sean útiles y pontas, está el de la conservación de los Caballos y mulas destinados al beneficio de tierras, que hoy se hace con el mayor empeño, por lo que interesa su producto, pero bien á pesar de mis deseos, advierto que se entorpecera, sino se exceptuaba por V. E. la Chacra de Lima de la introducción de Caballadas y otros ganados. Era Chacra como inmediata á la Ciudad y propia del Administrador fiel de moneda es la mas cómoda para conducir el forraje diariamente y para que partan y cuiden de noche las bestias de la Casa: Se traen de aquella todos los días los combustibles de refogar y las naranjas para blanquear la moneda: se fabrica el Carbon en casas vizgentes y todo á menor costo del comun. Por eso el anterior Gov. ^{no} la exceptuaba de la pension de recibir Caballadas, y yo creo debe continuarse esta providencia, por que sin ella sufrira la Casa rentas muy perjudiciales.

Si V. E. lo tiene á bien se extirpa expedir el superior decreto, que deduce esa excepcion extendiendose á prohibir se tomen por persona alguna las bestias de la Casa y el forraje que se trae todos los días á ella: para lo cual se dara á los conductores el seguro corresp.

Dios guarde á V. E. muchos años. Direccion de moneda de Lima 1.º de Octubre de 1821.

José de Bogui

Exmo Señor Protector del Perú
D.º Ebre de San Martin.



o. h. 9-16a

Director de la Casa de Moneda

Pide se exceptuase a la Chacra de Lince de la introduccion de Caballadas y otros ganados; por que es la mas comoda p.^{ta} conducir el forraje diariamente a la Casa y q.^{ta} y q.^{ta} pasten y cuiden de nodos las bestias de ella destinadas al beneficio de orinas para q.^{ta} de este modo sean sus operaciones utiles y prontas -

Que se halli se traen todos los dias los combustibles a refogar y las narajas p.^{ta} blanquear los p.^{tos} que tambien se fabrica el carbon en casos urgentes, y todo a menor costo al comun, que por estos motivos ha exceptuado el anterior Gob.^{no} de la pensión de recibir Caballadas pues en tal caso sufrira la Casa resultados muy perjudiciales -

Por ultimo pide se expida un Sup.^{or} Decreto ~~en~~ declarando ~~esta~~ ~~exceptuacion~~ extendiendose a prohibir se comen las bestias y forrajes de dicha Casa p.^{ta} lo qual se pide a los conductores un seguro.



O. h. 9-16b